CONTRATO Nº 22/2012

CONTRATACION DIRECTA N° 14/2012

"ADQUISICIÓN DE CAMARAS, CUBIERTAS Y ACCESORIOS PARA VEHICULOS"

AUTOMOTIVE S.A.I.E.

El Ministerio de Justicia y Trabajo, que en el texto de este Contrato se identificará como la **CONTRATANTE,** con domicilio en las calles Dr. José Gaspar Rodríguez de Francia esq. EE.UU. de la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, representado en este acto por su S.E. la **Abog. MARIA LORENA SEGOVIA AZUCAS**, Ministra, el **Lic. ANIVAL DIAZ MORALES,** Secretario General Interino y la **Lic. GLORIA MARTINEZ,** Directora de la Dirección de Contrataciones, según lo establecido en la Resolución Ministerial Nº 546 de fecha 25 de julio de 2011, por una parte, y, por la otra y la Firma **AUTOMOTIVE S.A.I.E.**, con RUC Nº 8003251-9, domiciliada en la casa de la calle Ruta Mariscal Estigarribia Nº 1.126, de la ciudad de Fernando de la Mora, República del Paraguay, representada para este acto por el **Sr. AGUSTIN BELLON** con Cédula de Identidad N° 164.429, según Poder Especial otorgado por la firma **AUTOMOTIVE S.A.I.E.** de común acuerdo convienen celebrar el presente Contrato para la provisión de Cámaras, Cubiertas y Accesorios para Vehículos, adjudicado según Resolución N° 383 de fecha 20 de junio del año dos mil doce, resultante del Llamado **Contratación Directa Nº 14/2012– ADQUISICION DE CAMARAS, CUBIERTAS Y ACCESORIOS PARA VEHICULOS,** dependiente del Ministerio de Justicia y Trabajo mediante el procedimiento de Contratación Directa, detallados en la Cláusula Primera .

Cláusula Primera: Objeto

1.1 El presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen la **CONTRATANTE** y la **CONTRATISTA,** con relación a la contratación para la contratación de servicios de **ADQUISICION DE CAMARAS, CUBIERTAS Y ACCESORIOS PARA VEHICULOS** y se regirán por estas Cláusulas y las contenidas en la Ley relativa a la materia.

Cláusula Segunda: Documentos del Contrato

2.1 Los documentos del Contrato son los siguientes:

a) Bases y Condiciones de la Carta de Invitación y Adendas
b) Especificaciones Técnicas
c) Acta de Adjudicación
d) Resolución de Adjudicación
e) Planilla de Ofertas y demás documentos entregados por la **CONTRATISTA**
f) Declaración Jurada de Fiél Cumplimiento de Contrato
g) Orden de Servicio/Compra

Cláusula Tercera: Alcance del Suministro

3.1 La prestación de los servicios debe ajustarse en tiempo y forma a lo establecido en la Carta de Invitación

AUTOMOTIVE S.A.I.E.
RUC: 80003251-9

Lic. GLORIA MARTINEZ
Dirección de Contrataciones

Lic. ANIVAL DÍAZ MORALES
Secretario General Interino

Cláusula Cuarta: Inspecciones y Plazos del Suministro

4.1 El Proveedor llevará a cabo todas aquellas pruebas/inspecciones de los bienes para verificar si las características se ajustan a las especificaciones técnicas/ normas en virtud del contrato.

4.2 El Contratante podrá rechazar en su totalidad los bienes o parte de ellos que no se ajustan a las Especificaciones Técnicas y las Condiciones de Calidad/ Garantías según se establece en las Bases y Condiciones de la Carta de Invitación.

Lugar de entrega de los vales: En la Dirección Administrativa sito en la Avda. Rodríguez de Francia esq. Estados Unidos, 2° Piso – Asunción, de lunes a viernes de 07:30 a 14:00 horas.

Plazo y lugar para entrega

Lote N° 2 Cámaras y Cubiertas para Vehículos

ITEM	CODIGO DE CATALOGO	DESCRIPCION	CANTIDAD	FORMA DE PROVISION	PLAZO MAXIMO DE ENTREGA DE VALES	PLAZO MAXIMO DE ENTREGA DE LAS BATERIAS	PLAZO MAXIMO DE REPOSICION
1	25172504-001	CUBIERTA Medidas 225/70/R15	52	EN VALES	15 DIAS POSTERIOR A LA FIRMA DEL CONTRATO	INMEDIATO contra presentación de Vales	2 Días Contados a partir de la Notificación o Rechazo
2	25172504-001	CUBIERTA Medidas 750/16	4	EN VALES	15 DIAS POSTERIOR A LA FIRMA DEL CONTRATO	INMEDIATO contra presentación de Vales	2 Días Contados a partir de la Notificación o Rechazo
3	25172504-001	CUBIERTA Medidas 205/75/R16	27	EN VALES	15 DIAS POSTERIOR A LA FIRMA DEL CONTRATO	INMEDIATO contra presentación de Vales	2 Días Contados a partir de la Notificación o Rechazo
4	25172504-001	CUBIERTA Medidas 185/60/R14	4	EN VALES	15 DIAS POSTERIOR A LA FIRMA DEL CONTRATO	INMEDIATO contra presentación de Vales	2 Días Contados a partir de la Notificación o Rechazo
5	25172504-001	CUBIERTA Medidas 215/70/R16	27	EN VALES	15 DIAS POSTERIOR A LA FIRMA DEL CONTRATO	INMEDIATO contra presentación de Vales	2 Días Contados a partir de la Notificación o Rechazo

AUTOMOTIVE S.A.I.E.
RUC: 80003251-9

Lic. GLORIA MARTÍNEZ
Directora de Contrataciones

Lic. ANÍVAL DÍAZ MORALES
Secretario General Interino

6	25172504-001	CUBIERTA Medidas 235/60/R18	4	EN VALES	15 DIAS POSTERIOR A LA FIRMA DEL CONTRATO	INMEDIATO contra presentación de Vales	2 Días Contados a partir de la Notificación o Rechazo
7	25172504-001	CUBIERTA Medidas 235/70/R16	10	EN VALES	15 DIAS POSTERIOR A LA FIRMA DEL CONTRATO	INMEDIATO contra presentación de Vales	2 Días Contados a partir de la Notificación o Rechazo
8	25172504-001	CUBIERTA Medidas 245/75/R16	4	EN VALES	15 DIAS POSTERIOR A LA FIRMA DEL CONTRATO	INMEDIATO contra presentación de Vales	2 Días Contados a partir de la Notificación o Rechazo

4.3 La **CONTRATISTA** se **obliga expresamente**, salvo motivo de fuerza mayor, a entregar en la fecha prevista los **bienes solicitados**, cumpliendo el plazo establecido en la Carta de Invitación, en el Departamento/ Dirección correspondiente.

Cláusula Quinta: Valor y Precios del Contrato

5.1 Los precios señalados en este Contrato comprenden todo gravamen y cualquier otro gasto en que incurra la **CONTRATISTA** en la ejecución del Contrato.

5.2 Los precios facturados por los bienes proveídos en virtud del contrato, no deberán diferir de los que dicho Proveedor ha cotizado en su Planilla de oferta.

5.3 Para los fines de este Contrato, se conviene establecer que el valor de los bienes, determinado sobre la base de las cantidades y precios que figuren en la planilla de precios unitarios fijados en la oferta de la **CONTRATISTA,** el LOTE Nº 2 por un monto total a contratar de **Gs. 85.770.000.- (GUARANIES OCHENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS SETENTA MIL),** que incluye todo gastos, tasas e impuestos, según el Anexo Nº 1 "Detalle de Adjudicación" que forma parte del presente Contrato.

Cláusula Sexta: Documentaciones

6.1 La **CONTRATISTA** deberá entregar Factura Comercial elaborada en guaraníes, con los impuestos (IVA) en caso de que corresponda y la aceptación de los bienes debidamente conformado por el responsable de la dependencia beneficiada con la provisión, a nombre del Ministerio de Justicia y Trabajo.

Cláusula Séptima: Forma de Pago

7.1 El pago se efectuará en GUARANIES, con fondos previstos en el presupuesto del **Ejercicio 2012** correspondiente al Ministerio de Justicia y Trabajo, y de

AUTOMOTIVE S.A.I.E.
RUC: 80003251-9

Lic. GLORIA MARTÍNEZ
Director de Contrataciones

ANIVAL DÍAZ MORALES
Secretario General Interino

conformidad al Plan de Caja y a los Fondos efectivamente transferidos por el Ministerio de Hacienda.

La validez y continuidad de la contratación quedará supeditada a la disponibilidad de créditos presupuestarios aprobados u asignación del Plan Financiero Institucional dentro del Presupuesto General de la Nación de los ejercicios fiscales siguientes.

Del monto total Facturado, se efectuarán las retenciones correspondientes al Impuesto a la Renta y al Impuesto al Valor Agregado, según lo establecido por las disposiciones legales de la República del Paraguay.

Independiente a estas retenciones impositivas se aplicará una Retención equivalente al 0,4% sobre el monto de las facturas pagadas, deducidos los impuestos reflejados en las mismas, en carácter de "Contribución", de conformidad a lo dispuesto en la Ley de Contrataciones Públicas.

El pago se realizará vía acreditación en cuenta bancaria, para lo cual la empresa adjudicada deberá proveer los datos consignados en el Formulario de Solicitud de Pago a Proveedores y Acreedores, conforme al Decreto N° 7781/2006.

El reajuste establecido en el Art. 56 inc. b) de la Ley 2051/03 se aplicará por medio de la siguiente formula:

Fórmula a Aplicar: $P = Po \times \frac{C}{Co}$;

Donde:

P = Precio reajustado de la Oferta.

Po = Precio Original de la Oferta.

C = Tipo de Cambio del Mercado Libre Fluctuante del dólar emitido por el Banco Central del Paraguay correspondiente al día anterior de la emisión de la factura.

Co= Tipo de Cambio del Mercado Libre Fluctuante del dólar emitido por el Banco Central del Paraguay correspondiente a la fecha de Apertura de sobre-ofertas.

No habrá reajuste si la empresa proveedora se encuentra en mora en la entrega de los bienes, de conformidad al plazo establecido.

Cláusula Octava: Casos Fortuitos o de Fuerza Mayor

8.1 La **CONTRATISTA** y la **CONTRATANTE** estarán exentos de responsabilidad en el cumplimiento de plazos establecidos en este Contrato, toda vez que estén impedidos por causas atribuidas a casos fortuitos o de fuerza mayor. Para los fines de este Contrato se considerarán casos fortuitos o fuerza mayor los que como ejemplo, pero no limitativamente, se mencionan a continuación, siempre que tales casos hayan tenido efectiva influencia o producido interrupciones en la ejecución

AUTOMOTIVE S.A.D.E.
RUC: 80003251-9

Lic. ANIVAL DÍAZ MORALES
Secretario General Interino

del Contrato y se hayan utilizado la debida diligencia para prevenir o limitar sus influencias.

a. Guerra mundial y hostilidades bélicas, invasiones armadas, guerra civil, revoluciones, insurrecciones o destrucciones.
b. Huelgas, actos de sabotaje, maniobras subversivas.
c. Incendios y naufragios.

8.2 Al producirse un caso fortuito o fuerza mayor la parte interesada deberá comunicárselo a la otra de inmediato, estableciéndose un plazo de ocho (8) días calendario, para aportar las pruebas correspondientes, a menos que existan graves impedimentos para ello.

8.3 En los casos mencionados en esta cláusula, los períodos de entrega parciales o finales, serán aplazados por el tiempo correspondiente al número de días transcurridos en el caso fortuito o fuerza mayor.

Cláusula Novena: Rescisión del Contrato por Responsabilidad de la CONTRATISTA

9.1 Cualquiera de los motivos indicados a continuación debidamente comprobados dará derecho la **CONTRATANTE** a la rescisión unilateral del presente Contrato:

a. Si la **CONTRATISTA** fuera declarada en quiebra o en estado de insolvencia o hubiere pedido arreglo judicial con la totalidad de sus acreedores, que le prive de la administración de sus bienes.
b. Por colusión o fraude debidamente comprobado de la **CONTRATISTA** desde la adjudicación hasta la finalización del Contrato, con funcionarios de la Convocante.
c. Por haberse celebrado el Contrato contra expresa prohibición de la Ley 2051/03 o su reglamentación.
d. Si la **CONTRATISTA** no diere cumplimiento a la entrega del bien dentro del plazo de atraso máximo inclusive.
e. Grave negligencia de la **CONTRATISTA** en el cumplimiento del contrato.
f. Incumplimiento de disposiciones legales, reglamentarias o contractuales, en forma constante y reiterada.
g. Si el bien entregado no reúne las condiciones establecidas (Especificaciones Técnicas) y las características indicadas en la oferta presentada por la **CONTRATISTA**.

9.2 Si la **CONTRATANTE** decidiese rescindir el contrato, notificará la Resolución respectiva a la **CONTRATISTA,** quien deberá suspender el suministro de inmediato. La **CONTRATISTA** dispondrá de diez (10) días hábiles para pronunciarse.

Cláusula Décima: Rescisión del Contrato por Responsabilidad de la CONTRATANTE

Lic. ANIVAL DÍAZ MORALES
Secretario General Interino

AUTOMOTIVE S.A.I.E.
RUC: 80003251-9

Lic. GLORIA MARTÍNEZ

10.1 Habrá lugar a rescisión del Contrato por responsabilidad de la **CONTRATANTE** si hubiese un retraso injustificado por más de sesenta (60) días calendario en las obligaciones contractuales derivada de este Contrato.

10.2 Si la **CONTRATISTA** decidiese obtener la rescisión por el motivo señalado precedentemente, deberá ser así notificado a la **CONTRATANTE,** la cual deberá pronunciarse dentro de los ocho (8) días siguientes a la fecha en que recibiere dicha notificación.

Cláusula Décimo Primera: Extinción del Contrato

11.1 Cualquiera de los motivos indicados a continuación debidamente comprobados dará derecho a la extinción del contrato:

a. Vencimiento del plazo.
b. Acuerdo mutuo.
c. Rescisión por causa imputable a la **CONTRATISTA.**
d. Rescisión por causa imputable a la **CONTRATANTE.**
e. Aquellas establecidas expresamente en el contrato.
f. Las demás causas citadas en el Art. 57° de la Ley N° 2051/03

Cláùsula Décimo Segunda: Terminación del Contrato por mutuo acuerdo

12.1 Las partes contratantes podrán de mutuo acuerdo convenir terminar todas o algunas de las obligaciones contractuales, en el estado en que se encuentren, sin tener obligaciones de pagarse indemnización alguna, debiendo abonarse todos los bienes recepcionados hasta la fecha de rescisión, cuando por circunstancias imprevistas, técnicas o económicas o causas de fuerza mayor o caso fortuito, no fuere posible o conveniente para los intereses públicos, ejecutar total o parcialmente el contrato.

12.1 La extinción de las obligaciones contractuales por mutuo acuerdo no implicará renuncia a derechos causales o adquiridos a favor de la **CONTRATANTE** o la **CONTRATISTA**.

Cláusula Décimo Tercera: Multa por Atrasos

13.1 Si el **CONTRATISTA** no diera cumplimiento a la provisión en los plazos estipulados en el presente Contrato y sus eventuales prórrogas autorizada por casos fortuitos o de fuerza mayor, se hará pasible de una multa equivalente al uno por ciento (1%) del valor total de la adquisición en demora, por cada semana o fracción mayor de tres (3) días de atraso. El monto total de la multa está limitado hasta un máximo del diez por ciento (10%) sobre el valor total del Contrato, que será deducida de cualquier suma adeudada al proveedor.

Lic. ANÍVAL DÍAZ MORALES
Secretario General Interino

AUTOMOTIVE S.A.E.
RUC: 80003251-9

Lic. GLORIA MARTÍNEZ
Directora de Contrataciones

Cláusula Décimo Cuarta: Garantía de Fiel Cumplimiento

14.1. Al momento de la firma del Contrato, se deberá presentar una Declaración Jurada de Fiel Cumplimiento de Contrato, extendida a la orden del Ministerio de Justicia y Trabajo y cuyo valor será del **10% (DIEZ PORCIENTO)** sobre el valor total del contrato, cuya vigencia deberá ser de 30 (treinta) días posterior al vencimiento del contrato según el anexo 7 de la carta de invitación.

Cláusula Décimo Quinta: Jurisdicción

15.1 Cualquier controversia que se suscite con relación a la interpretación y cumplimiento del Contrato y que las partes no llegasen a un acuerdo, será dirimida por la Jurisdicción Civil y Comercial de los Tribunales Ordinarios de la Ciudad de Asunción, en los términos del Código de Procedimientos Civiles y Comerciales del Capítulo pertinente.

Cláusula Décimo Sexta: Vigencia

16.1 Este contrato tendrá una validez desde su suscripción hasta el 31 de diciembre de 2012.

Cláusula Décimo Séptima: Administrador del Contrato

17.1 La Dirección General de Administración y Finanzas, a través de su ***DIRECCION ADMINISTRATIVA*** será la encargada de verificar durante la ejecución del contrato si los bienes entregados se ajustan a las especificaciones técnicas establecidas y a lo ofertado por el Proveedor.

Una vez que se haya realizado la entrega de los bienes conforme al Cronograma, se procederá a su inspección y verificación, con los documentos pertinentes por el responsable de la ADMINISTRACION DEL CONTRATO, y con o sin la participación del representante del proveedor.

Una vez que se realice los controles pertinentes y certifique adecuadamente que los bienes entregados se ajustan a lo requerido y demás documentos del Contrato, en cuanto a cantidad, calidad, origen, procedencia, se firmara la nota de conformidad, la que habilitará al proveedor a solicitar el pago de la entrega efectuada.

Si se comprueba la falta de correspondencia entre lo requerido y los bienes entregados, o constatándose deficiencia o alteraciones de calidad, se notificará al Proveedor, en la brevedad que le sea posible, dicha irregularidad. El Proveedor estará obligado a reemplazar los bienes, en un plazo no mayor a 02 (dos) días calendario, contados a partir del día de la notificación. Dicho plazo no será considerado como prórroga para la entrega, por lo que al oferente que incurra en tal situación se le aplicará la penalización establecida en la Carta de Invitación.

Lic. ANIVAL DÍAZ MORALES
Secretario General Interino

AUTOMOTIVE S.A.I.E.
RUC: 80003251-9

Lic. GLORIA MARTÍNEZ
Directora de Contrataciones

EN FE DE LO CUAL, la CONTRATANTE y la CONTRATISTA, actuando cada uno por intermedio de sus representantes debidamente autorizados o propietarios respectivamente, firman el presente Contrato y por los demás documentos integrantes indicados en la Cláusula Segunda, en dos (2) ejemplares de un mismo tenor a un solo efecto en derecho, en la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los..16...días del mes de....octubre.....del año dos mil doce

Sr. AGUSTIN BELLON
REPRESENTANTE LEGAL

AUTOMOTIVE S.A.I.E.
RUC: 80003251-9

Abog. MARIA LORENA SEGOVIA A.
MINISTRA

Lic. ANIVAL DIAZ MORALES
SECRETARIO GENERAL
INTERINO

Lic. GLORIA MARTINEZ

DIRECTORA

ANEXO Nº 1

DETALLE DE ADJUDICACION

CD Nº 14/2012 "ADQUISICION DE CAMARAS, CUBIERTAS Y ACCESORIOS PARA VEHICULOS "

LOTE N° 2 CUBIERTAS Y CAMARAS PARA VEHICULOS

										AUTOMOTIVE S.A.I.E.	
ITEM	CODIGO DE CATALOGO	DESCRIPCION	ESPECIFICACIONES TECNICAS	MARCA	PROCEDENCIA	UM	PRESENTACION	RELACION DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO (IVA INCLUIDO)	PRECIO TOTAL
1	25172504-001	CUBIERTA Medidas 225/70/R15	Neumático de caucho nuevo (no se admitirán recauchutadas) y cuyo año de fabricación sea menor a doce meses, comprobables con la impresión en las cubiertas o con declaradas. Deberá estar elaborada de telas combinadas de poliéster y nailon en cantidad no menor a 8. Debe considerarse de que las prestaciones que sean para los vehiculos 4X4, deben ser para rodaje en carretera y en suelos medianamente agresivos manteniendo la adherencia, con certificaciones de aprobación de Test de Seguridad, Confort y Medioambiente. Los neumáticos deberán ser de baja elasticidad de forma a ofrecer un nivel de agarre óptimo, especialmente en mojado y disminuir las distancias de frenado Índice de Velocidad: H (210 km/h) Neumático para verano TL: Tubeless, sin cámara interior Estructura del neumático: cinturas de acero anchas resistentes a la tensión Las cubiertas deberán contar con Rotulación externa: En la pared lateral externa de un neumático debe especificarse el nombre del neumático, su tamaño, el grado del neumático, la clasificación de velocidad, la carga máxima, el inflado máximo, código de seguridad y otros. El costo de los neumáticos debe considerar montaje, picho si faltase, alineación y balanceo. Duración mínima del neumático 30.000 km.	FATE O	AREGENTINA	UNIDAD	UNIDAD	1	52	624.000	32448000

AUTOMOTIVE S.A.I.E.
RUC: 80003251-9

Lic. GLORIA MARTÍNEZ
Directora de Contrataciones

Lic. ANÍVAL DÍAZ MORALES
Secretario General Interino

ANEXO Nº 1

DETALLE DE ADJUDICACION

CD Nº 14/2012 "ADQUISICION DE CAMARAS, CUBIERTAS Y ACCESORIOS PARA VEHICULOS "

LOTE Nº 2 CUBIERTAS Y CAMARAS PARA VEHICULOS

										AUTOMOTIVE S.A.I.E.	
ITEM	CODIGO DE CATALOGO	DESCRIPCION	ESPECIFICACIONES TECNICAS	MARCA	PROCEDENCIA	UM	PRESENTACION	RELACION DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO (IVA INCLUIDO)	PRECIO TOTAL
2	25172504-001	CUBIERTA Medidas 750/16	Neumático de caucho nuevo (no se admitirán recauchutadas) y cuyo año de fabricación sea menor a doce meses, comprobables con la impresión en las cubiertas o con declaradas. Deberá estar elaborada de telas combinadas de poliéster y nailon en cantidad no menor a 8. Debe considerarse de que las prestaciones que sean para los vehículos 4X4, deben ser para rodaje en carretera y en suelos medianamente agresivos manteniendo la adherencia, con certificaciones de aprobación de Test de Seguridad, Confort y Medioambiente. Los neumáticos deberán ser de baja elasticidad de forma a ofrecer un nivel de agarre óptimo, especialmente en mojado y disminuir las distancias de frenado Índice de Velocidad: H (210 km/h) Neumático para verano TL: Tubeless, sin cámara interior Estructura del neumático: cinturas de acero anchas resistentes a la tensión Las cubiertas deberán contar con Rotulación externa: En la pared lateral externa de un neumático debe especificarse el nombre del neumático, su tamaño, el grado del neumático, la clasificación de velocidad, la carga máxima, el inflado máximo, código de seguridad y otros. El costo de los neumáticos debe considerar montaje, picho si	FATE O	ARGENTINA	UNIDAD	UNIDAD	1	4	834.000	3336000

Lic. GLORIA MARTÍNEZ
Directora de Contrataciones

AUTOMOTIVE
RUC: 8000325

Lic. ANÍVAL DÍAZ MORALES
Secretario General Interino

ANEXO N° 1

DETALLE DE ADJUDICACION

CD N° 14/2012 "ADQUISICION DE CAMARAS, CUBIERTAS Y ACCESORIOS PARA VEHICULOS "

LOTE N° 2 CUBIERTAS Y CAMARAS PARA VEHICULOS

										AUTOMOTIVE S.A.I.E.	
ITEM	CODIGO DE CATALOGO	DESCRIPCION	ESPECIFICACIONES TECNICAS	MARCA	PROCEDENCIA	UM	PRESENTACION	RELACION DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO (IVA INCLUIDO)	PRECIO TOTAL
3	25172504-001	CUBIERTA Medidas 205/75/R16	Neumático de caucho nuevo (no se admitirán recauchutadas) y cuyo año de fabricación sea menor a doce meses, comprobables con la impresión en las cubiertas o con declaradas. Deberá estar elaborada de telas combinadas de poliéster y nailon en cantidad no menor a 8. Debe considerarse de que las prestaciones que sean para los vehiculos 4X4, deben ser para rodaje en carretera y en suelos medianamente agresivos manteniendo la adherencia, con certificaciones de aprobación de Test de Seguridad, Confort y Medioambiente. Los neumáticos deberán ser de baja elasticidad de forma a ofrecer un nivel de agarre óptimo, especialmente en mojado y disminuir las distancias de frenado Índice de Velocidad: H (210 km/h) Neumático para verano TL: Tubeless, sin cámara interior Estructura del neumático: cinturas de acero anchas resistentes a la tensión Las cubiertas deberán contar con Rotulación externa: En la pared lateral externa de un neumático debe especificarse el nombre del neumático, su tamaño, el grado del neumático, la clasificación de velocidad, la carga máxima, el inflado máximo, código de seguridad y otros.	FATE O	ARGENTINA	UNIDAD	UNIDAD	1	27	654.000	17658000

AUTOMOTIVE S.A.I.E.
RUC: 80003251-9

Lic. GLORIA MARTÍNEZ
Directora de Contrataciones

Lic. ANÍVAL DÍAZ MORALES
Secretario General Interino

ANEXO N° 1

DETALLE DE ADJUDICACION

CD N° 14/2012 "ADQUISICION DE CAMARAS, CUBIERTAS Y ACCESORIOS PARA VEHICULOS "

LOTE N° 2 CUBIERTAS Y CAMARAS PARA VEHICULOS

										AUTOMOTIVE S.A.I.E.	
ITEM	CODIGO DE CATALOGO	DESCRIPCION	ESPECIFICACIONES TECNICAS	MARCA	PROCEDENCIA	UM	PRESENTACION	RELACION DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO (IVA INCLUIDO)	PRECIO TOTAL
4	25172504-001	CUBIERTA Medidas 185/60/R14	Neumático de caucho nuevo (no se admitirán recauchutadas) y cuyo año de fabricación sea menor a doce meses, comprobables con la impresión en las cubiertas o con declaradas. Deberá estar elaborada de telas combinadas de poliéster y nailon en cantidad no menor a 8. Debe considerarse de que las prestaciones que sean para los vehículos 4X4, deben ser para rodaje en carretera y en suelos medianamente agresivos manteniendo la adherencia, con certificaciones de aprobación de Test de Seguridad, Confort y Medioambiente. Los neumáticos deberán ser de baja elasticidad de forma a ofrecer un nivel de agarre óptimo, especialmente en mojado y disminuir las distancias de frenado Índice de Velocidad: H (210 km/h) Neumático para verano TL: Tubeless, sin cámara interior Estructura del neumático: cinturas de acero anchas resistentes a la tensión Las cubiertas deberán contar con Rotulación externa: En la pared lateral externa de un neumático debe especificarse el nombre del neumático, su tamaño, el grado del neumático, la clasificación de velocidad, la carga máxima, el inflado máximo, código de seguridad y otros. El costo de los neumáticos debe considerar montaje, picho si faltase, alineación y balanceo. Duración mínima del neumático 30.000 km.	FATE O	ARGENTINA	UNIDAD	UNIDAD	1	4	288.000	1152000

AUTOMOTIVE S.A.I.E.
RUC: 80003251-9

Lic. GLORIA MARTINEZ
Directora de Contrataciones

Lic. ANÍVAL DÍAZ MORALES
Secretario General Interino

ANEXO N° 1

DETALLE DE ADJUDICACION

CD N° 14/2012 "ADQUISICION DE CAMARAS, CUBIERTAS Y ACCESORIOS PARA VEHICULOS "

LOTE N° 2 CUBIERTAS Y CAMARAS PARA VEHICULOS

										AUTOMOTIVE S.A.I.E.	
ITEM	CODIGO DE CATALOGO	DESCRIPCION	ESPECIFICACIONES TECNICAS	MARCA	PROCEDENCIA	UM	PRESENTACION	RELACION DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO (IVA INCLUIDO)	PRECIO TOTAL
5	25172504-001	CUBIERTA Medidas 215/70/R16	Neumático de caucho nuevo (no se admitirán recauchutadas) y cuyo año de fabricación sea menor a doce meses, comprobables con la impresión en las cubiertas o con declaradas. Deberá estar elaborada de telas combinadas de poliéster y nailon en cantidad no menor a 8. Debe considerarse de que las prestaciones que sean para los vehículos 4X4, deben ser para rodaje en carretera y en suelos medianamente agresivos manteniendo la adherencia, con certificaciones de aprobación de Test de Seguridad, Confort y Medioambiente. Los neumáticos deberán ser de baja elasticidad de forma a ofrecer un nivel de agarre óptimo, especialmente en mojado y disminuir las distancias de frenado Índice de Velocidad: H (210 km/h) Neumático para verano TL: Tubeless, sin cámara interior Estructura del neumático: cinturas de acero anchas resistentes a la tensión Las cubiertas deberán contar con Rotulación externa: En la pared lateral externa de un neumático debe especificarse el nombre del neumático, su tamaño, el grado del neumático, la clasificación de velocidad, la carga máxima, el inflado máximo, código de seguridad y otros. El costo de los neumáticos debe considerar montaje, picho si faltase, alineación y balanceo. Duración mínima del neumático 30.000 km.	HANKOOK	COREA	UNIDAD	UNIDAD	1	27	672.000	18144000

AUTOMOTIVE S.A.I.E.
RUC: 80003251-9

Lic. GLORIA MARTÍNEZ
Directora de Compras y Obras

Lic. ANÍVAL DÍAZ MORALES
Secretario General Interino

ANEXO N° 1

DETALLE DE ADJUDICACION

CD N° 14/2012 "ADQUISICION DE CAMARAS, CUBIERTAS Y ACCESORIOS PARA VEHICULOS "

LOTE N° 2 CUBIERTAS Y CAMARAS PARA VEHICULOS

										AUTOMOTIVE S.A.I.E.	
ITEM	CODIGO DE CATALOGO	DESCRIPCION	ESPECIFICACIONES TECNICAS	MARCA	PROCEDENCIA	UM	PRESENTACION	RELACION DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO (IVA INCLUIDO)	PRECIO TOTAL
6	25172504-001	CUBIERTA Medidas 235/60/R18	Neumático de caucho nuevo (no se admitirán recauchutadas) y cuyo año de fabricación sea menor a doce meses, comprobables con la impresión en las cubiertas o con declaradas. Deberá estar elaborada de telas combinadas de poliéster y nailon en cantidad no menor a 8. Debe considerarse de que las prestaciones que sean para los vehiculos 4X4, deben ser para rodaje en carretera y en suelos medianamente agresivos manteniendo la adherencia, con certificaciones de aprobación de Test de Seguridad, Confort y Medioambiente. Los neumáticos deberán ser de baja elasticidad de forma a ofrecer un nivel de agarre óptimo, especialmente en mojado y disminuir las distancias de frenado Índice de Velocidad: H (210 km/h) Neumático para verano TL: Tubeless, sin cámara interior Estructura del neumático: cinturas de acero anchas resistentes a la tensión Las cubiertas deberán contar con Rotulación externa: En la pared lateral externa de un neumático debe especificarse el nombre del neumático, su tamaño, el grado del neumático, la clasificación de velocidad, la carga máxima, el inflado máximo, código de seguridad y otros. El costo de los neumáticos debe considerar montaje, picho si faltase, alineación y balanceo. Duración minima del neumático 30.000 km.	DUNLOP	JAPON	UNIDAD	UNIDAD	1	4	942.000	3768000

AUTOMOTIVE S.A.I.E.
RUC: 80003251-9

Lic. GLORIA M. MARTÍNEZ
Directora de Contrataciones

Lic. ANÍVAL DÍAZ MORALES
Secretario General Interino

ANEXO Nº 1

DETALLE DE ADJUDICACION

CD Nº 14/2012 "ADQUISICION DE CAMARAS, CUBIERTAS Y ACCESORIOS PARA VEHICULOS "

LOTE N° 2 CUBIERTAS Y CAMARAS PARA VEHICULOS

										AUTOMOTIVE S.A.I.E.	
ITEM	CODIGO DE CATALOGO	DESCRIPCION	ESPECIFICACIONES TECNICAS	MARCA	PROCEDENCIA	UM	PRESENTACION	RELACION DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO (IVA INCLUIDO)	PRECIO TOTAL
7	25172504-001	CUBIERTA Medidas 235/70/R16	Neumático de caucho nuevo (no se admitirán recauchutadas) y cuyo año de fabricación sea menor a doce meses, comprobables con la impresión en las cubiertas o con declaradas. Deberá estar elaborada de telas combinadas de poliéster y nailon en cantidad no menor a 8. Debe considerarse de que las prestaciones que sean para los vehiculos 4X4, deben ser para rodaje en carretera y en suelos medianamente agresivos manteniendo la adherencia, con certificaciones de aprobación de Test de Seguridad, Confort y Medioambiente. Los neumáticos deberán ser de baja elasticidad de forma a ofrecer un nivel de agarre óptimo, especialmente en mojado y disminuir las distancias de frenado Índice de Velocidad: H (210 km/h) Neumático para verano TL: Tubeless, sin cámara interior Estructura del neumático: cinturas de acero anchas resistentes a la tensión Las cubiertas deberán contar con Rotulación externa: En la pared lateral externa de un neumático debe especificarse el nombre del neumático, su tamaño, el grado del neumático, la clasificación de velocidad, la carga máxima, el inflado máximo, código de seguridad y otros. El costo de los neumáticos debe considerar montaje, picho si faltase, alineación y balanceo. Duración mínima del neumático 30.000 km.	FATE O	ARGENTINA	UNIDAD	UNIDAD	1	10	636.000	6360000

AUTOMOTIVE S.A.I.E.
RUC: 80003251-9

Lic. GLORIA MARTINEZ
Directora de Contrataciones

Abg. NIVAL DÍAZ MORALES
Secretario General Interino

ANEXO N° 1

DETALLE DE ADJUDICACION

CD N° 14/2012 "ADQUISICION DE CAMARAS, CUBIERTAS Y ACCESORIOS PARA VEHICULOS "

LOTE N° 2 CUBIERTAS Y CAMARAS PARA VEHICULOS

										AUTOMOTIVE S.A.I.E.	
ITEM	CODIGO DE CATALOGO	DESCRIPCION	ESPECIFICACIONES TECNICAS	MARCA	PROCEDENCIA	UM	PRESENTACION	RELACION DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO (IVA INCLUIDO)	PRECIO TOTAL
8	25172504-001	CUBIERTA Medidas 245/75/R16	Neumático de caucho nuevo (no se admitirán recauchutadas) y cuyo año de fabricación sea menor a doce meses, comprobables con la impresión en las cubiertas o con declaradas. Deberá estar elaborada de telas combinadas de poliéster y nailon en cantidad no menor a 8. Debe considerarse de que las prestaciones que sean para los vehiculos 4X4, deben ser para rodaje en carretera y en suelos medianamente agresivos manteniendo la adherencia, con certificaciones de aprobación de Test de Seguridad, Confort y Medioambiente. Los neumáticos deberán ser de baja elasticidad de forma a ofrecer un nivel de agarre óptimo, especialmente en mojado y disminuir las distancias de frenado Índice de Velocidad: H (210 km/h) Neumático para verano TL: Tubeless, sin cámara interior Estructura del neumático: cinturas de acero anchas resistentes a la tensión Las cubiertas deberán contar con Rotulación externa: En la pared lateral externa de un neumático debe especificarse el nombre del neumático, su tamaño, el grado del neumático, la clasificación de velocidad, la carga máxima, el inflado máximo, código de seguridad y otros. El costo de los neumáticos debe considerar montaje, picho si faltase, alineación y balanceo. Duración minima del neumático 30.000 km.	FATE O	ARGENTINA	UNIDAD	UNIDAD	1	4	726.000	2904000
MONTO TOTAL A CONTRATAR											**85.770.000**

AUTOMOTIVE S.A.I.E.
RUC: 80003251-9

Lic. GLORIA MARTÍNEZ
Directora de Contrataciones

Lic. **ANÍVAL DÍAZ MORALES**
Secretario General Interino